



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14051

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 166-2019

3

Sesión ordinaria No. 166-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad

4

de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 08 de julio del año dos mil diecinueve, a las

5

dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores**

6

Propietarios: Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;

7

Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los

8

Regidores Suplentes: Patricia Monge Núñez; Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos

9

Ramírez; Francisco Arias Sandoval; Yeiner Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:**

10

Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández; Alina Mora

11

Jiménez; Javier Alfaro Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:**

12

Gabriela Córdoba Solís; Jacqueline Sánchez Acosta; Mauricio Rodríguez Ramírez. La

13

secretaria del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:**

14

Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos;

15

Carla Araya Rodríguez; Beatriz Ramírez Salazar.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

I.- Audiencias.

18

II.- Juramentaciones:

19

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 165-2019

20

IV.- Lectura de Correspondencia

21

V.- Tramites Urgentes

22

VI.- Dictámenes de Comisión

23

VII.- Mociones de Regidores

24

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25

ACUERDO No. 3301-2019

26

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;

27

Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,

28

acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.

29

I.- AUDIENCIAS.

30

Se reciben a los vecinos de la Urbanización María Auxiliadora.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14052

1 La señora Jeanette Arias Gutiérrez, vecina de la Urbanización María Auxiliadora,
2 manifiesta que el día de hoy se están presentando algunos vecinos para presentar una
3 queja contra la municipalidad por no tener agua. Expresa que tienen mas de cinco años
4 con este problema y están cansados de esta situación. El agua llega a las dos de la
5 madrugada, y a penas un óchorrito a esa hora se tienen que levantar para ver si pueden
6 hacer oficio y hace la comida y a las cinco de la mañana, ya se ha ido. Sin embargo, se
7 han dado cuenta que hay sectores en donde el agua nunca les falta, y están hablando
8 de escasos unos metros de sus casas; no entienden por qué a algunos sí y a ellos no.
9 Es por esa razón que exigen brindarles el agua de calidad, porque también el agua está
10 llegando con barro y hasta con gusanos.

11 También desean denunciar que hay vecinos que tienen dos conexiones de agua;
12 asimismo, no están cumpliendo con los razonamientos, ya que supuestamente a ellos
13 les toca el agua de 8 am. a 1:00 pm, y en todo el día no les llega agua, sino hasta las
14 dos de la mañana.

15 Comentan que existe un fallo de la Sala VI donde se es dice que deben a dar
16 mantenimiento a todas las fuentes de agua y no se está haciendo, por lo tanto, exige
17 que se realice, ya que el agua que les está llegando los puede enfermar.

18 El señor Francisco Pérez, vecino de la Urbanización María Auxiliadora, expresa que se
19 siguen dando bajas en el agua, y no hay agua nunca; solicita se investiguen todas las
20 conexiones ilegales, y también exigen agua de calidad, y que se cumpla lo establecido
21 por la Sala VI para que el agua sea de calidad.

22 El presidente, Ronald Fco. Salas Campos, explica que para este caso sugiere se
23 traslade a la administración y les brinde respuesta en el tiempo legal, ya que el Concejo
24 Municipal como tal no puede tomar decisiones al respecto. Asimismo, es justo que si
25 se va a racionar, cuando les llegue el agua sea con un buen caudal y para todos,
26 mientras se termine el arreglo en la naciente de la zona.

27 El regidor, Luis Alb. Carbajal Rojas, manifiesta que el problema del agua en es todo el
28 territorio nacional y no solo en nuestro Cantón. Lamentablemente, hace muchos años
29 pensábamos que el agua nunca se iba a acabar, sin embargo, no es así, el agua se está
30 acabando.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14053

1 Otro problema que están enfrentando, es que el proyecto para la modernización del
2 acueducto lleva ya tres años y la Contraloría General de la República aún no lo ha
3 aprobado. Es por esa razón que se está trabajando en mejoras, pero ni siquiera se está
4 viendo.

5 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, explica que la problemática en San Pedro
6 es muy seria, ya que la naciente La Mona está totalmente seca, y es la que abastece a
7 todo ese sector. Asimismo, esa naciente debe ser intervenida ya que la misma se
8 encuentra sumergida en el río. Se hizo una licitación para que una empresa pueda
9 solucionar la infiltración del agua; la idea es que no les llegue barro.
10 Agrega que en estos momentos se está tomando agua de Villa Joseph y Guachipelines,
11 para poder abastecer a todo el sector de San Pedro. Pero, hasta el 18 de julio tenemos
12 reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo, ya que ellos deben de dar
13 la autorización para poder tomar esa agua. En Betania también se está tomando agua
14 de ahí para poder abastecer. Otra fuente que se está utilizando es la de Los Ahogados.
15 La señora Jeannette manifiesta que esa solución no está funcionando, puesto que aún
16 no tienen agua.

17 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, aclara que para mañana se les estarán
18 dando una respuesta por escrito a la denuncia.
19 Luego de una serie de comentarios al respecto, los vecinos de la Urbanización María
20 Auxiliadora, se retiran de la sala en espera de la respuesta que la Alcaldía Municipal les
21 va a brindar al tema de la falta de agua en ese sector.

22 **II.- JURAMENTACIONES**

23 **No hay**

24 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 165-2019**

25 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 165-2019. Una vez leída el
26 acta se somete a votación.

27 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria
28 No. 165-2019, tomando en cuenta la observación presentada.

29 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

30 **A.-** Se conoce la nota suscrita por Pablo Venegas Venegas, Presidente de la Junta



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14054

1 Directiva, Asociación Promejoras de la Urbanización Cifuentes, que dice: ¿ë .) Reciban
2 un cordial saludo de parte de las Juntas Directivas de la Asociación Promejoras de la
3 Urbanización Cifuentes y de la ASADA.

4 Es del interés de ambas Juntas Directivas revisar con ustedes los asuntos pendientes
5 que tenemos actualmente, pues ha pasado mucho tiempo desde que conversamos por
6 primera vez y no hemos avanzado con ninguno de los temas discutidos. Igualmente
7 hemos sostenido varias reuniones y realizado algunas solicitudes por escrito a la
8 Administración actual, sin tener respuestas a los varios puntos que hemos con
9 conversado para tratar de solucionarlos y avanzar con los proyectos de la comunidad.

10 Nos preocupa bastante el tema del mantenimiento y limpieza de los parques y vías
11 municipales que están dentro de la Urbanización, ni hemos llegado a nada con eso y ya
12 no podemos sostener más económicamente el mantenimiento de los mismos.

13 Han sido más de veinte años de que la Municipalidad no se pronuncia al respecto ni
14 tampoco presupuesta dineros para los años siguientes, ni abren una plaza para
15 mantenimiento ni resuelve nada al respecto. todo lo tenemos debidamente
16 documentado en nuestros archivos y sin resolver.

17 Solamente se preocuparon en su momento por registrar los parques a nombre de la
18 Municipalidad, sin embargo, no asumieron los costos con el mantenimiento de los
19 mismos ni presupuestan o proyectan un plan para atenderlos. De hecho, todas las
20 Municipalidades deben contar con un reglamento de mantenimiento de parques.

21 Otro tema pendiente es el muro de contención en la calle paralela al parque sur, el cual
22 tuvo que ser gestionado por medio de la vía legal y a pesar de que el recurso de amparo
23 se declaró con lugar y a favor de la Asociación Promejoras de la Urbanización Cifuentes
24 no se ha realizado nada de lo que se indicó en dicho documento.

25 En su lugar se realizó un desfogue de aguas que no está indicado dentro del recurso
26 planteado, aunque igualmente se requería realizar el trabajo y se les agradece.

27 Para este Recurso de amparo estaremos solicitando ante las instancias judiciales que
28 se aplique el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional el cual indica:

29 "se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a setenta Elías de multa, a
30 quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14055

1 amparo y' no la cumpliera o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más
2 gravemente penado ó

3 Al día de hoy no se ha solucionado ninguna de las peticiones que se indican en el
4 documento. Este tema es bastante delicado. Dicho artículo se menciona en la respuesta
5 al recurso de amparo presentado por nuestra parte.

6 Otro aspecto a revisar con la Municipalidad y el Concejo es el mal estado de las
7 carreteras de la Urbanización, las cuales desde la creación de la Urbanización no se les
8 ha dado mantenimiento más que un breve bacheo que no duró mucho tiempo. En este
9 tema ya hemos escuchado en varias ocasiones de boca de los mismos miembros del
10 Concejo Municipal y Administración responder a los vecinos de Cifuentes que les
11 consultan sobre el tema, que la ASADA de Cifuentes tiene mucho dinero en utilidades
12 y que debería destinarlas a arreglar las calles de Cifuentes, asunto que queremos
13 aclarar con todos ustedes, pues ni existe tal dinero, ni la ASADA tiene que resolver los
14 problemas de las calles municipales. igualmente, si la ASADA tuviera utilidades no
15 podría destinarlas a arreglar carreteras, ya que por ley no le es permitido. Ustedes más
16 que nadie domina este tema de no ejecutar dineros de presupuestos en otros proyectos
17 por que la Ley no se los permite. Por favor dejemos de hacer esos comentarios que no
18 aportan soluciones y concentremos las fuerzas y recursos en resolver los problemas
19 conjuntamente.

20 Solicitamos una reunión tanto Junta Directiva de la Asociación Promejoras como la
21 Junta Directiva de la ASADA, para conversar y aclarar estos y otros puntos, pues no nos
22 satisface la forma en que se están manejando los temas pendientes y mucho menos los
23 comentarios que se generan de parte del Concejo y la administración de la
24 Municipalidad de Santa Bárbara.

25 Les facilitamos copia de los EEFF tanto de PROMEJORAS como de la ASADA a Mayo
26 2019, para encontrar entre todos las utilidades acumuladas que tanto le indican ustedes
27 a la comunidad de Cifuentes que existen para la reparación de las calles de la
28 urbanización. Tenemos varios testigos de esta situación.

29 Quedamos atentos a la disponibilidad de llevar a cabo la reunión solicitada por ambas
30 Juntas Directivas.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14056

1 Se adjuntan a este oficio:
2 El Recurso de Amparo interpuesto en su momento.
3 La respuesta de la Sala Constitucional donde falla a nuestro favor. EEFF a mayo 2019
4 de la Asociación Promejoras as de Cifuentes.
5 EEFF a mayo 2019 de la ASADA de Cifuentes.
6 Correos y cartas de trámites y asuntos de interés pendientes.
7 Esta sería la última gestión administrativa que realizamos tanto con el Concejo Municipal
8 como con la Administración de la Municipalidad de Santa Barbara. Así estaríamos dando
9 por agotada la vía administrativa y procederemos de inmediato a iniciar las gestiones en
10 los estratos judiciales y que sean ellos quienes resuelvan de una vez por todas nuestros
11 requerimientos como comunidad y sociedad organizada que somos.
12 Las doscientas sesenta familias de la Urbanización Cifuentes también pagamos
13 nuestros impuestos y cargas municipales al igual que cualquier otro vecino del cantón
14 de Santa Bárbara y desde que se creó la Urbanización nos han tenido en total y
15 completo abandono en todos los aspectos y servicios que la Municipalidad debería de
16 brindar n sus contribuyentes en general. Cifuentes es parte cl el cantón de Santa
17 Bárbara.
18 Queremos trabajar en equipo con la Municipalidad de.Santa Bárbara, no es sólo dejarles
19 todo el trabajo a ustedes, pero no se ve interés.. ni responsabilidad de parte de la
20 Administración y del Concejo Municipal por solucionar y colaborar con la Comunidad de
21 Cifuentes. Ya son muchos años así.ô

22 **ACUERDO No. 3302-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
24 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
25 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para que pueda**
26 **coordinar una reunión con la Asociación Pro Mejoras del Residencial Cifuentes y**
27 **la Junta Directiva a la ASADA, a fin de poder analizar cada uno de los puntos**
28 **expuestos en su notaô.**

29 **B.-** Se conoce el correo enviando por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho , Encargada
30 de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14057

1 Locales, quien remite para su conocimiento informe sobre la aprobación en segundo
2 debate sobre Ley No. 21.120 ó Reforma del artículo 90 BIS de la Ley No. 7794 código
3 Municipal, del 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la No. 3284, del Código
4 de Comercio, del 30 de abril de 1964

5 **ACUERDO No. 3303-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
7 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
8 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el informe presentado por**
9 **la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en relación con Ley No. 21.120 ó Reforma**
10 **del artículo 90 BIS de la Ley No. 7794 código Municipal, del 30 de abril de 1998, y**
11 **de los artículos 448 y 449 de la ley No. 3284, del Código de Comercio, del 30 de**
12 **abril de 1964.**

13 **C.-** Se conoce nota suscrita por el señor Doliver Salas Campos, que dice: (ë) En
14 respuesta a oficio número SCMSB-0247-2019, con fecha 19 de junio 2019, referente al
15 acuerdo número 3132-2019, según denuncia expuesta por el señor Denis Cordero
16 Gamboa en calidad de Presidente del Comité Distrital de Deportes del Roble, donde
17 manifiesta que mantengo un contrato de arrendamiento con el señor José esteban
18 Hernández Solís del local ubicado en la esquina suroeste de la plaza del el Roble, al
19 respecto expongo lo siguiente: 'Ío mantengo ningún contrato de arrendamiento de mi
20 local llamado Soda Mini Salas, con el Señor Esteban Hernández Solís, como
21 supuestamente lo indica el señor Gamboa, de ser así solicito a este Consejo le soliciten
22 al denunciante como prueba la presentación del mencionado contrato con el señor
23 Esteban Hernández. Considero que sin la presentación de dicho contrato esta denuncia
24 no puede tener ninguna validez.

25 El presidente, Ronald Fco. Salas Campos, se abstiene de votar este caso y se acoge al
26 artículo 31 del Código Municipal.

27 **ACUERDO No. 3304-2019**

28 **Los Regidores; Dayana Ulate Murillo; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
29 **Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría: Trasladar a la**
30 **Comisión de Asuntos Jurídicos para el trámite que corresponda, la nota suscrita**



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14058

1 por el señor Doliver Salas Campos, quien da respuesta a una denuncia interpuesta
2 por el señor Denis Cordero Gamboa.

3 D.- Se conoce el oficio No. AL-CJ-21.125-0183-2019, suscrito por Daniella Agüero
4 Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice:
5 ¿ë .) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto:
6 N.º21.125 DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE
7 OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA
8 PARTE).

9 ACUERDO No. 3305-2019

10 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
11 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
12 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
13 análisis y resolución, el oficio No. AL-CJ-21.125-0183-2019, suscrito por Daniella
14 Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
15 relacionado con criterio sobre el proyecto: N. 21.125 DEROGATORIA DE
16 LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA
17 DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE).

18 E.- Se conoce el oficio No. AL-CJ-21063-0180-2019, suscrito por Daniela Agüero
19 Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice:
20 ¿ë .) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto:
21 N.º21.063 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS
22 Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N.º7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA
23 FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL
24 PRESUPUESTO NACIONAL".

25 ACUERDO No. 3306-2019

26 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
27 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
28 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
29 análisis y resolución, el oficio No. AL-CJ-21.063-0180-2019, suscrito por Daniela
30 Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14059

1 relacionado con criterio sobre el proyecto de Ley N.º 21.063 óMODIFICACIÓN DEL
2 ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA
3 LEY N.º 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS
4 RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL".

5 F.- Se conoce el oficio No. AL-CJ- 21.076-0176-2019, suscrito por Daniela Agüero
6 Bermúdez, Jefa de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice:
7 ¿ë)La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto:
8 N.º 21.076 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE
9 OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (V PARTE)".

10 **ACUERDO No. 3307-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
13 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
14 **análisis y resolución, el oficio No. AL-CJ-21.076-0176-2019, suscrito por Daniela**
15 **Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
16 **relacionado con criterio sobre el proyecto de Ley N.º21.076 "DEROGATORIA DE**
17 **LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**
18 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (V PARTE)".**

19 G.- Se conoce el oficio No. AL-C21..075-0173-2019, suscrito por Daniela Agüero
20 Bermúdez, Jefa de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë)
21 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: N.º
22 21.075 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS
23 PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE)ô

24 **ACUERDO No. 3308-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
27 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
28 **análisis y resolución, el oficio No. AL-CJ-21.075-0173-2019, suscrito por Daniela**
29 **Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
30 **relacionado con criterio sobre el proyecto de Ley N.º 21.075 "DEROGATORIA DE**



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14060

1 **LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**
2 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE)ô.**

3 **H.-** Se conoce el oficio No. AL-C21.072-0165-2019, suscrito por Daniela Agüero
4 Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë)
5 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: N.ó
6 21.072 óDEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS
7 PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VII PARTE)".

8 **ACUERDO No. 3309-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
10 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
12 **análisis y resolución, el oficio No. AL-CJ-21.072-0165-2019, suscrito por Daniela**
13 **Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
14 **relacionado con criterio sobre el proyecto de Ley N. 21.072 óDEROGATORIA DE**
15 **LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**
16 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (VII PARTE)".**

17 **I.-** Se conoce invitación de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, para
18 participar en la Capacitación óEl Arte de Hablar en Público Protocolo Corporativoô a
19 realizarse el 26 de julio, de las 9:00 am a 4:00 pm, en el Hotel Wyndham Herradura.

20 **ACUERDO No. 3310-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
22 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
23 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación de la Red**
24 **Costarricense de Mujeres Municipalistas, para participar en la Capacitación ó El**
25 **Arte de Hablar en Público Protocolo Corporativoô.**

26 **J.-** Se conoce oficio No. DE-03-07-2019, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
27 que dice: (ë .) Estimados municipalistas, tal y como se ha venido informando, desde
28 la Unión Nacional de Gobiernos Locales desarrollamos diversas acciones en defensa
29 de la autonomía del régimen municipal, en particular insistiendo en la no aplicación de
30 la óregla fiscal" en los presupuestos municipale9. La semana pasada, con el apoyo de



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14061

1 la mayoría de las fracciones representadas en la Asamblea Legislativa, logramos la
2 presentación del proyecto de Ley 21.494, "Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título
3 IV "Responsabilidad Fiscal de la República" Capítulo I "Disposiciones generales objeto,
4 ámbito de aplicación, definiciones y principios" de la Ley No. 9635, Ley de
5 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018" el cual justamente
6 excluiría las municipalidades de la regla fiscal.

7 En seguimiento a la aprobación de este proyecto, nos complace comunicar que el día
8 de ayer se logró la aprobación de una moción, con apoyo de todas las fracciones
9 legislativas, para que el expediente 21.494 sea dispensado de todo trámite y pase a
10 ocupar el primer lugar del orden del día en plenario. Igualmente, se aprobará una moción
11 para que dicho proyecto sea consultado a todas las municipalidades y concejos
12 municipales de distrito, por lo que les instamos a estar atentos para que puedan sumar
13 su apoyo a esta importante y urgente iniciativa. Considerando la trascendencia para los
14 gobiernos locales de esta reforma de Ley, nos permitimos facilitar algunos argumentos
15 importantes que se prepararon para la exposición de motivos del expediente Legislativo:

16 1. Reconocemos la importancia y la urgencia de atender el déficit fiscal del
17 Gobierno Central, sin embargo, la de la ley N.-9635 "Ley de Fortalecimiento de las
18 Finanzas Públicas" específicamente en su Título IV, Responsabilidad Fiscal de la
19 República, incorpora, una regla fiscal diseñada según las circunstancias del gobierno
20 central y por lo tanto es contraproducente al pretender aplicarlo a los presupuestos
21 municipales.

22 2 En conjunto, los gobiernos locales generan ellos mismos la mayor parte de sus
23 ingresos, por lo tanto, poner un tope a su gasto corriente no reduce directamente el
24 déficit en el gobierno central.

25 3.- Las municipalidades ya aplican reglas fiscales, cuyo cumplimiento es estrictamente
26 fiscalizado por la Contraloría General de la República (CGR), como se constatan en la
27 "Certificación de la Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad", documento
28 obligatorio en el proceso de aprobación presupuestaria municipal. Algunas de las
29 principales reglas fiscales atendidas por las municipalidades son:

30 Ç Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos Ordinarios, artículo 110



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14062

1 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N°8131.

2 Ç No se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo
3 dispuesto en el artículo 6 de la Ley da Administración Financiera de la República y
4 Presupuestos Públicos.

5 Ç Cumplir con el porcentaje destinado a gastos generales de administración
6 (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo
7 102 del Código Municipal.

8 4.- Según CGR el presupuesto municipal 2018, en su conjunto, se compone en un
9 72.1% por ingresos corrientes, un 18.9% por ingresos de capital y solamente un 9% por
10 financiamiento. Esto pone en evidencia un marcado contraste con la situación financiera
11 del Gobierno Central, donde el presupuesto está financiado en un 55.3% con ingresos
12 corrientes, un 5% con ingresos de capital y un preocupante 44.7% con endeudamiento
13 y, contrario al caso de las municipalidades, el Gobierno Central si financia gastos
14 corrientes con endeudamiento.

15 Debe considerarse que las transferencias de recursos del Gobierno Central a las
16 municipalidades corresponden casi exclusivamente a tr8ITT9ferencias de capital, por lo
17 que no son utilizadas para sufragar gasto corriente. En el 2018 solo se asignó a las
18 municipalidades aproximadamente un 1.2% del total del Presupuesto de la República,
19 de este monto un 92% responden a los recursos dispuestos por la Ley N.ô 9329,
20 ðPrimera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusilla
21 de la red vial cantonalô(atiende la disposición constitucional del artículo 170).

22 5.- Ejemplos reales de las limitaciones en las gestiones municipales con la
23 implementación del tope al crecimiento del gasto corriente:

24 Ç Implementación o ampliación de Policía Municipal. Actualmente existen 30
25 cantones con policía municipal, contratar un equipo de cinco policías municipales, con
26 su equipamiento correspondiente (excluidos bienes duraderos), tiene un costo anual
27 aproximado de 38 millones de colones, siendo este monto gasto corriente.

28 Ç Implementar un programa de tecnovigilancia con 47 cámaras de seguridad de
29 alta definición, inteligentes y con visibilidad nocturna, bajo la modalidad de servicio
30 administrado, tiene un costo anual de 75 millones de colones. Este tipo de gasto sería



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14063

- 1 considerado corriente y estaría sujeto al tope de la regla fiscal.
- 2 Ç Ampliar cobertura y/o frecuencia de cualquier servicio municipal, como por
- 3 ejemplo recolección de residuos o el aseo de vías, también se vería afectado por el tope,
- 4 aún si dichos servicios se tercerizaran.
- 5 Ç A las municipalidades que cuentan con acueducto y que están en el proceso de
- 6 pasar de tarifas fijas a tarifas medidas, les implicaría la contratación de personal para la
- 7 micro medición.
- 8 Ç Implementación de proyectos de parquímetros también lleva asociado gasto
- 9 corriente, pues implica la contratación de personal.
- 10 Ç Limitación potencial en la ampliación de programas de culturales, deportivos
- 11 recreativos y de asistencia social.ô
- 12 **ACUERDO No. 3311-2019**
- 13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
- 14 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
- 15 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DE-03-07-**
- 16 **2019 y brindar todo el apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en relación**
- 17 **con el proyecto de ley 21.494 óAdición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV**
- 18 **óResponsabilidad Fiscal de la Repúblicaô, de la Ley No. 9635, Ley de**
- 19 **Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018ô; el cual**
- 20 **justamente excluiría las municipalidades de la regla fiscal.ô**
- 21 **K.-** Se conoce el oficio No. PRE-2019-00825, suscrito por la Licda. Yamileth Astorga
- 22 Espeleta, Presidenta del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que dice:
- 23 (ë) En atención a la Orden Sanitaria No. 236-2018, que ha derivado en un proceso de
- 24 intervención del Acueducto de Santa Bárbara, a través del cual se han generado
- 25 informes técnicos que han permitido el levantamiento de información y documentación
- 26 sobre la administración y operación de dicho acueducto, se comunican los siguientes
- 27 informes así como las disposiciones que son necesarias en faVOF de la población a la
- 28 que se le brinda el servicio de abastecimiento de agua potable y para el mejoramiento
- 29 del Acueducto de Santa Bárbara :
- 30 i. Diagnóstico sobre el cumplimiento de las medidas plasmadas en los Informes de



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14064

1 Intervención 1 y 2 para el Acueducto Municipal Santa Bárbara, Heredia; memorando
2 UEN-PyD-GAM-2019-00323 de fecha 14 de junio del 2019 (firmado digitalmente).

3 ii. Informe de Seguimiento a la Intervención del Acueducto de Santa Bárbara
4 (ámbitos presupuestarios, de contratación administrativa y análisis de calidad del agua),
5 memorando PRE-UTSAPS-2019-00081 de fecha 14 de junio del 2019 (firmado
6 digitalmente).

7 iii. Informes de Calidad del agua según oficios PRE-LNA-2019-00933 y PRE-LNA-
8 01168.

9 I Calidad el AyA

10 En virtud de la información disponible y con base en los resultados del análisis de calidad
11 de agua que se detallan en el oficio PRE-LNA-01 168, que corresponde a un monitoreo
12 IIIV8Jdo a C6lbo entre el 18 y el 20 de junio del 2019, en la red de distribución en cada
13 uno de los 21 sistemas que conforman el Acueducto de Santa Bárbara, en donde se
14 determinó lo siguiente:

15 Ç ó.. De los 21 sistemas monitoreados, en dos muestras de dos de ellos se
16 detectaron indicadoFé9 de contaminación fecal: Setillal Norte de Puraba de Santa
17 Bárbara (sistema Quirós) y Jesús de Santa Bárbara (Cuesta Colorada), representando
18 un 3 % (2/62) de los puntos muestreados en los acueductos administrados por la
19 Municipalidad de Santa Bárbara que ofrecen agua de calidad no potable. Estos
20 acueductos abastecen aproximadamente a 3428 personas (según datos del 2014),
21 representando un 13 % de la población cubierta por los sistemas administrados por la
22 Municipalidad."

23 Ç "Además, se realizaron 62 determinaciones de cloro residual libre (dado que
24 todos los sistemas se reportan comisionados), de los cuales, 47 de las mismas se
25 encontraban por debajo del valor mínimo indicado por el Reglamento, representando un
26 76 % (47/62) de IO9 acueductos administrado9 por la Municipalidad de Santa Bárbara.
27 Por otro lado, dos determinaciones estuvieron por encima del valor superior permisible
28 de cloro residual libre, representando un
29 3 % (2/62) de las determinaciones (Sistema Ruiseñor en Urbanización Ruiseñor de
30 Jesús de Santa Bárbara y sistema Mesén en Urbanización Mesén de Birrí). En total, un



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14065

1 7937» de las determinaciones de cloro residual libre se encuentran por fuera del ámbito
2 establecido en el reglamento para la calidad del agua potable, según se detalla en el
3 siguiente cuadro."

4 El AyA sobre la base de los resultados de análisis de calidad del agua obtenidos,
5 establece las siguientes acciones y plazos para su ejecución para ser atendidos
6 por la Municipalidad de Santa Bárbara en su calidad de administrador y operador
7 del acueducto:

8 1. Verificar la dosificación en los cloradores instalados durante el 2019, incluidos los
9 ðechizosô(de fabricación propia), según se detallan en el siguiente cuadro

Cuadro 1. Verificación del cumplimiento de trabajos en sistemas de desinfección reportados por la Municipalidad		
Componente	Sistema	Verificación del cumplimiento de trabajos en sistemas de desinfección reportados por la Municipalidad
Tanque La Cebolla	La Cebolla	Sí
Tanque Chagüites	Carrizal (La Virgen)	Sí
Desinfección Los Ahogados	Los Ahogados	Sí
Desinfección Amapola	Amapola	Sí
Desinfección Finca Lomas	Cuesta Colorada	Sí
Desinfección Cuesta Colorada	Cuesta Colorada	Sí
Desinfección Plan de Birrí A	Cuesta Colorada	Sí
Desinfección Mesén (La Piedra)	Mesén	Sí
Desinfección Ruiseñor	Ruiseñor	Sí
Tanque Estadio 1	Simón	No ejecutado
Tanque Rosales o La Arepa 1	Rosales	No se inspeccionó
Tanque Cuadrado San Juan	León Cortés	Sí
Tanque Gemelos 1	León Cortés	No ejecutado
Tanque Gemelos 2	León Cortés	No ejecutado
Tanque El Canasto	León Cortés	Sí
Tanque Betania	Betania	Sí

Fuente : GG-2019-01927 de fecha 21 de junio del 2019

27 Esta verificación en cada clorador, deberá coordinarse con el AyA, a través del Ing.
28 Rolando Rojas, para que se lleve a cabo según los procedimientos que aplica el AyA.
29 Esta verificación deberá estar concluida dentro de los dos meses a partir de la fecha de
30 esta nota.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14066

1 En relación con la Contratación Directa 2019LA-0000001-CL óCompra e instalación de
2 cloradores y obras complementariasó cuya apertura se llevó a cabo el pasado 04 de
3 junio del 2019 y respecto de la cual aún está pendiente de parte de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara su respuesta el oficio PRE-UTSAPS-2019-00084, para conocer el
5 avance de este proceso, se le otorga a la Alcaldía de Santa Bárbara un plazo
6 improrrogable de respuesta al 09 de julio del 2019. Lo anterior, a efecto de evidenciar el
7 interés real del Operador Municipal de cumplir y de informar sobre el nivel de
8 cumplimiento sobre este compromiso.

9 Una vez emitida la nota que establece el inicio contractual de esta compra directa, el
10 Operador Municipal deberá coordinar con el AyA, a través del Ing. Rolando Rojas, la
11 aplicación de los procedimientos a criterio de AyA, para verificar la dosificación del
12 cloro una vez instalado cada equipo. Esta verificación deberá estar concluida dentro
13 del mes a partir de la fecha de término de Contratación Directa 2019LA-0000001-CL,
14 para los cloradores que se detallan en el siguiente cuadro.

15 Cuadro 2. Componentes incluidos en Compra Directa 2019LA-0000001-CL "Compra e instalación de cloradores
16 y obras complementarias" (sistema de desinfección marca Accutab con flujoómetro de escala adecuada)

17 Componente	Sistema
18 Sistema Los Quirós	Quirós
19 Tanque afuera del Estadio	Se requiere identificar el componente
20 Naciente Belfor	'
21 Tanque Chazúites	
22 Tanque Herrera	'
23 Tanque Guachipe lín	
24 La Ceboña	!'
Distribución Naciente La Virgen antes de los Tanques de	Carrizal (La Virgen)
Almacenamiento	
Girasoles	Girasoles
Naciente El Ariete	Ariete

25 Fuente: Contratación Directa 2019LA-0000001-CL "Compra e
26 instalación de cloradores y obras complementarias"

27 3. En relación con el organismo que realiza los análisis de calidad del agua, el
28 Municipio debe solicitar que dichos análisis se presenten de forma
29 individualizada por sistema, señalando para cada sistema y por sector, si el agua es
30 potable o no.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14067

1 4. El Operador Municipal debe establecer el control operativo sobre los 21
2 sistemas, con un monitoreo con una frecuencia semana), llevando un registro de los
3 resultados de estas determinaciones, donde se establezcan valores base para la toma
4 de decisiones (dosificación de cloración, inspecciones sanitarias, entre otras medidas
5 preventivas y correctivas).

6 5. El Operador Municipal debe ejecutar un programa de control de calidad según
7 los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Calidad del Agua Potable. Se
8 enfatiza sobre la necesidad de que estos análisis contemplen los niveles 1 V 3:
9 teniendo un residual de cloro residual libre entre 0.3 - 0.6 mg/L v libre de coliformes
10 fecales v Escherichia coli.

11 6. Como complemento a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5, el Laboratorio Nacional
12 de Aguas en conjunto con el Laboratorio Ambiental de la Universidad Nacional,
13 organismo contratado por el Operador Municipal para realizar los análisis de calidad del
14 agua, realizarán cada 2 meses muestreos para evaluar el cloro residual en las redes por
15 cada sistema, hasta por un período de 6 meses a partir de la fecha del presente informe.
16 Se considera importante que este muestreo conjunto, también cuente con la
17 participación del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara.

18 II Recursos financieros y contratación de bienes y servicios

19 Con base en el Informe sobre los ámbitos presupuestario y de contratación
20 administrativa (documento PRE-UTSAPS-2019-00081 entregado al Área Rectora de
21 Salud con el oficio GG-2019-01927), se le solicita al Consejo Municipal de Santa
22 Bárbara, lo siguiente:

23 a. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para garantizar la correcta asignación
24 de fondos presupuestarios del período 2019 y siguientes, para dotar de recursos
25 financieros a las siguientes contrataciones que se encuentran pendientes de promover
26 por la Alcaldía, las cuales estarán a cargo del Departamento de Acueducto Municipal de
27 Santa Bárbara:

28 a.1 Licitación Pública 2019LN-000001-CI "Mantenimiento y
29 obras complementarias (Obra Pública) en los tanques y nacientes del cantón de
30 Santa Bárbara", bajo la modalidad según demanda por un monto estimado de



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14068

1 420 millones de colones, pendientes de reasignar en caso de la Contraloría
2 General de La República aprueba el presupuesto
3 extraordinario 2-2019 (OAMSB-176-2019 de fecha 30 de abril del 2019). Esta
4 licitación integra las contrataciones 2 "OBRAS CIVILES" Y 3 "OBRAS CIVILES"
5 según lo solicitado en los Informes I y II.

6 a.2 Licitación Pública 20f 9LA-00000x-C L "Impermeabilización de
7 tanques de almacenamiento de agua para consumo humano", por un monto estimado
8 entre 45 y 50 millones de colones, pendientes de reasignar en caso de la Contraloría
9 General de La República aprueba el presupuesto extraordinario 2-2019 (OAMSB-176-
10 2019 de fecha 30 de abril del 2019). Contratación complementaria a la Licitación
11 Abreviada 2018LA-000005-CL "Contratación de servicio para la impermeabilización de
12 tanques"

13 Una copia de las actas y de los acuerdos que adopte el Consejo Municipal según se
14 indica en este apartado, deberán ser remitidos al AyA para verificar el interés de parte
15 del Operador Municipal en el cumplimiento de estos compromisos; lo anterior dentro del
16 plazo de un mes contados a partir de la fecha del presente informe.

17 b. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo Audiencias con
18 participación de la ciudadanía de Santa Bárbara, a través de las cuales se les informe
19 sobre el avance de las contrataciones hasta su ejecución en un 100%, respecto a las
20 que se indican en los apartados a.1 y a.2 y la siguiente:

21 b.1 Compra Directa 2019LA-0000001-CL "Compra e instalación
22 de cloradores y obras complementarias".

23 Una copia de las actas y de los acuerdos que adopte el Consejo Municipal según se
24 indica en este apartado, deberán ser remitidos al AyA para verificar el interés de parte
25 del Operador Municipal en el cumplimiento de estos compromisos; lo anterior dentro del
26 plazo de un mes contados a partir de la fecha del presente informe.

27 Plan de Contingencia Acueducto de Santa Bárbara y Protocolo de Comunicación con
28 Área Rectora de Salud de Santa Bárbara

29 a. El Consejo Municipal de Santa Bárbara deberá aprobar el Plan de
30 Contingencia y Protocolo de Comunicación con Área Rectora de Salud de Santa



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14069

1 Bárbara del Acueducto de Santa Bárbara, como garante de su formulación y
2 aprobación por el Operador Municipal y el Área de Salud de Santa Bárbara.

3 Una copia de las actas y del acuerdo que adopte el Consejo Municipal según se indica
4 en este apartado, deberán ser remitidos al AyA para verificar el interés de parte del
5 Operador Municipal en el cumplimiento de este compromiso; lo anterior dentro del plazo
6 de un mes contados a partir de la fecha del presente informe.

7 Finalmente, es importante reiterar que el AyA dentro de su ámbito Rector continuará con
8 el seguimiento a cada una de las disposiciones que se citan en el presente oficio, los
9 cuales están sujetos al accionar del Operador Municipal. En caso de incumplimiento de
10 parte de la Municipalidad de Santa Bárbara o ante la ausencia de los acuerdos
11 solicitados al Consejo, el AyA valorará las acciones que deberán ser aplicadas según
12 corresponda.

13 **ACUERDO No. 3312-2019**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
15 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
16 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos para su estudio y resolución, el oficio No. PRE-2019-00825, del Instituto**
18 **de Acueductos y Alcantarillados. Asimismo, se deberá enviar al Concejo**
19 **Municipal copia de la respuesta por cada punto solicitado.**

20 **L.-** Se conoce el oficio No. AL-21.073-0163-2019, suscrito por Daniela Agüero
21 Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .)
22 La comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto No.
23 21.073 Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente obsoletas para Depuración del
24 Ordenamiento Jurídico (IV PARTE IMPUESTOS)

25 **ACUERDO No. 3313-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
27 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
29 **estudio y resolución, el oficio No. AL-21.073-0163-2019, suscrito por Daniela**
30 **Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14070

1 relacionado con el proyecto No. 21.073 óDerogatoria de Leyes Caducas o
2 Históricamente obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV PARTE
3 IMPUESTOS)ô

4 LL.- Se conoce el oficio No. CG-026-2019, suscrito por Marcy Ulloa Zúñiga, Jefe de
5 Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) Con instrucciones
6 de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración,
7 y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
8 se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.336 "LEY MARCO
9 DE EMPLEO PÚBLICO"

10 ACUERDO No. 3314-2019

11 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
12 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
13 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
14 estudio y resolución, el oficio No. CG-026-2019, suscrito por Marcy Ulloa Zúñiga,
15 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, relacionado con el
16 proyecto de ley No.21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO".

17 M.- Se conoce el oficio No. HAC-115-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe
18 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) Con
19 instrucciones de la señora presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
20 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que en la sesión N.ô16,
21 realizada el martes 2 de julio de 2019, se aprobó una moción para consultar a las
22 municipalidades el texto base del Expediente N.ô21.161 Ley de Transparencia Fiscal.
23 Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos
24 Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformasô

25 ACUERDO No. 3315-2019

26 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
27 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
28 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
29 estudio y resolución, el oficio No. HAC-115-2019, suscrito por Flor Sánchez
30 Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14071

1 relacionado con el proyecto de ley N. 21.161 óLey de Transparencia Fiscal.
2 Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos
3 Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformasô.

4 N.- Se conoce el oficio No. AL-CPAS-179-2019, suscrito por Ana Julia Araya Alfaro,
5 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿(ë .) La
6 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el
7 proyecto de Ley, Expediente Nô21.189, óADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171
8 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y
9 CREACIÓN DEL BANHVI, LEY Nô7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA
10 LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE
11 BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA".

12 **ACUERDO No. 3316-2019**

13 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
14 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
15 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
16 estudio y resolución, el oficio No. AL-CPAS-179-2019, suscrito por Ana Julia Araya
17 Alfaro, jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, relacionado
18 con el proyecto de ley Expediente Nô 21.189, óADICIÓN DE INCISO D) AL
19 ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
20 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY Nô 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE
21 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE
22 LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
23 VIVIENDAô.

24 Ñ.- Se conoce el oficio No. AL-21020- OFI-0098-2019, suscrito por Daniela Agüero, Jefe
25 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿(ë .) La Comisión
26 Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: óMODIFICACIÓN
27 DE LA LEY Nô 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y
28 SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE LA LEY Nô4573,
29 CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970ô En sesión No. 5 del 25 de junio de 2019 ó

30 **ACUERDO No. 3317-2019**



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14072

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
2 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
3 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
4 estudio y resolución, el oficio No AL-21020- 0FI-0098-2019, suscrito por Daniela
5 Agüero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, relacionado
6 con el proyecto de ley óMODIFICACIÓN DE LA LEY Nô 9078, LEY DE TRÁNSITO
7 POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE
8 2012 , Y REFORMA DE LA LEY Nô 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970ô.

9 O.- Se conoce oficio de la Fuerza Publica de Santa Barbara, relacionado con inspección
10 hecha al Restaurante Cabinas Albert (El Sol Naciente).

11 **ACUERDO No. 3318-2019**

12 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
13 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
14 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el informe presentado por
15 la Fuerza Pública, en relación con inspección hecha en el Restaurante Cabinas
16 Albert (El Sol Naciente)ô.

17 P.- Se conoce informe de la Fuerza Pública de conformidad con inspecciones hechas
18 a varios locales en el Cantón de Santa Bárbara.

19 **ACUERDO No. 3319-2019**

20 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
21 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
22 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el informe presentado por
23 la Fuerza Pública, relacionado con inspecciones hechas a varios locales en el
24 Cantón de Santa Bárbaraô.

25 Q.- Se conoce invitación de ASETMUNI, para participar en el Taller óCurso ñ Taller
26 sobre cómo elaborar un Manual de Procedimientos paso a pasoô

27 **ACUERDO No. 3320-2019**

28 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
29 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
30 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación presentada



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14073

1 por ASETMUNI, para participar en el óCurso ñ Taller sobre cómo elaborar un
2 Manual de Procedimientos paso a paso.

3 R.- Se conoce el oficio No. CM-SCM-389-2019, suscrito por Marta Elena Carballo,
4 secretaria del Concejo de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, que dice: (ë .)
5 Moción para apoyar la iniciativa de la Asamblea Legislativa para que restituyan la
6 autonomía municipal y que no sean parte de la Ley 9635 óLey de Fortalecimiento de la
7 Finanzas Públicas.

8 ACUERDO No. 3321-2019

9 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
10 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
11 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido, y dar el apoyo a la
12 Municipalidad de San Isidro, en el sentido de aprobar la iniciativa de la Asamblea
13 Legislativa para que restituyan la autonomía municipal y que no sean parte de la
14 Ley 9635 óLey de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas.

15 S.- Se conoce la nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Párroco de Santa
16 Bárbara, que dice: (ë .) Por medio de la presente solicito formalmente el permiso para
17 realizar la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara, con motivo de la
18 celebración del día de las madres el próximo jueves 15 de agosto del presente año.
19 Dicha celebración se realizará a las 10:00 a.m.

20 ACUERDO No. 3322-2019

21 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
22 Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,
23 acuerdan por unanimidad: Dar el visto bueno al Párroco de Santa Bárbara, Pbro.
24 Royner Anchía Umaña, para que realice la Santa Eucaristía en el Cementerio,
25 conmemoración del Día de la Madre, a celebrarse el 15 de agosto, a las 10:00 am.

26 T.- Se conoce el oficio No. AL-CPOECO-79-2024, suscrito por Nancy Vílchez Obando,
27 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) Para lo
28 que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Ordinaria de
29 Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio
30 de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente 20961: óLEY CONTRA LA



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14074

1 ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON
2 CONTENIDO ALCOHÓLICO".

3 **ACUERDO No. 3323-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
7 **estudio y resolución, el oficio No. AL-CPOECO-79-2024, suscrito por Nancy**
8 **Vílchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
9 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley expediente 20961: ÓLEY CONTRA**
10 **LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON**
11 **CONTENIDO ALCOHÓLICO".**

12 **U.-** Se conoce oficio No. 22-2019, suscrito por Candy Trigueros Gutiérrez, secretaria de
13 la UCA, que dice: (ë .) Reciban un cordial y atento saludo de parte de la U.C.A, les
14 agradecemos toda la disposición por parte de ustedes en la reunión del 26 de junio
15 donde se evacuarán muchas dudas por parte de nuestros Directores y de los
16 Presidentes de las ADI. A su vez Cabe resaltar que fue inadmisibile la forma en que se
17 comportaron varios miembros de las ADI con gritos hacia los mismos compañeros y al
18 señor Alcalde Héctor Luis Arias Vargas.

19 Nuestro fin es unir al pueblo y apoyar a la municipalidad con su trabajo y proyectos,
20 jamás se debe de perder el decoro, respeto y orden. Ya que la
21 U.C.A tiene entre sus prioridades ayudar a nuestro cantón, en busca de nuevos
22 horizontes y soluciones de los problemas que aquejan a nuestra comunidad más nunca
23 crearlos.ô

24 **ACUERDO No. 3324-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
27 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio N. 22-2019,**
28 **suscrito por Candy Trigueros Gutiérrez, secretaria de la UCA, en la cual presenta**
29 **las disculpas por lo acontecido en la reunión de Guachipelinesô.**

30 **V.-** Se conoce nota suscrita por Valeria Corrales Torres, que dice; (ë .) Buenas tardes,



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14075

1 sirva la presente para saludarles y a la vez expresar mi descontento con mis vecinos en
2 el Residencial Medina del Campo ubicado en San Pedro de Santa Bárbara, Heredia.
3 Mi disconformidad se debe a que cierto grupo de vecinos y miembros de lo que se hace
4 llamar Junta Administrativa se tomaron la atribución de cerrar el antiguo parquecito,
5 zona que es pública, porque estaban disconformes con que los demás vecinos
6 incluyéndome, lleváramos nuestras mascotas ahí, pero nunca se hizo un consenso para
7 ver si todos estábamos de acuerdo ya que todo lo discuten por medio de un grupo de
8 whatsapp sin tomar en cuenta a los que no formamos parte de él, tenemos muchos
9 vecinos molestos por esta situación ya que como antes mencioné nunca se nos pidió
10 una opinión y nos están privatizando el acceso a un área pública, área que también era
11 utilizada por los niños del residencial para actividades recreativas como por ejemplo
12 jugar bola y ahora juegan en media calle lo que es muy peligroso. Lo que pretendo con
13 esta carta es que se garantice el libre acceso al antiguo parquecito para que siga siendo
14 de goce para los vecinos de mi comunidad.

15 **ACUERDO No. 3325-2019**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
17 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
19 **corresponda, la nota suscrita por la señora Valeria Corrales, quien denuncia el**
20 **cierre del parquecito del Residencial Medina del Campo por parte de unos**
21 **vecinos.**

22 **W.-** Se conoce el oficio No. ALMSB-0067-2019, suscrito por el asesor legal
23 administrativo, Lic. Juan Carlos Medrano Cubero que dice: (ñ) En atención a su
24 memorando número 379-2019 del 17 de junio del 2019, mediante el cual se solicita
25 criterio legal sobre el caso conocido como 'Bajo del Caballo' esta Asesoría Legal
26 señala:

27 **NECESIDAD DEL CEN CINAI.**

28 En relación a la situación del Cen Cinai se tiene que el mismo se encontraba ubicado
29 en edificio anexo al acueducto municipal, el cual es propiedad del Municipio, sin
30 embargo, debido a la orden sanitaria del Ministerio de Salud Número 81-2016, se ordenó



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14076

1 las mejoras de las deficiencias en la estructura y su instalación eléctrica, sin embargo
2 por motivo de la construcción del nuevo edificio municipal, el Municipio decidió no
3 inveni4ir en las mejoras, y por el cual se tuvo que solicitar a los personeros del Cen Cinai
4 su salida con el fin de acatar las órdenes del Ministerio.

5 Sin embargo, el Municipio no es indiferente a la situación del Centro, puesto que somos
6 conscientes de la importancia que tiene para la comunidad y el rol social que juega, así
7 lo señala el Informe técnico Socio-Económico, suscrito por Licdo. Oscar Lorenzo
8 Barrantes Víquez, en donde expone que el Cen Cinai se encuentra beneficiando a un
9 total de 109 familias, en tanto 23 de estas se encabezan por madres solteras como
10 jefas de familia, las cuales se desempeñan como madres solteras, para las cuales el
11 dejarõa sus hijos en estos centros es la única manera en la que puedan dejar a sus hijos
12 con el debido cuidado con el fin de salir a trabajar, esto reviste de importancia por la
13 situación de desempleo y pobreza que atraviesa el país, y mediante el funcionamiento
14 de estos centros de cuidado, son parte de las políticas sociales integrales para lograr un
15 reparto adecuado de las riquezas y brindarle a los trabajadores los medios para que
16 puedan integrarse en el mercado laboral o proseguir con sus estudios, esto en
17 concordancia con las obligaciones del Estado de conformidad al artículo 50
18 Constitucional, así como los numerales 51 y 56 ibid.

19 En este sentido, existe la posibilidad de la donación de un lote que se describe en plano
20 catastrado con número de presentación al Catastro Nacional 21118-102498-C', el cual
21 sería destinado para la construcción del edificio donde se alojaría el Cen Cinai en el
22 distrito central de Santa Bárbara, dicho inmueble se encuentra ubicado al final de la
23 denominada 'Calle Hermanos Araya' en el lugar conocido como 'Bajo el Caballo' por
24 lo cual se debe analizar la legalidad del declararõ como pública la calle supra
25 mencionada, con el fin de brindar un acceso al lugar donde se situará el nuevo edificio
26 del Cen Cinai.

27 CREACIÓN DE CALLES PÚBLICAS.

28 Las calles públicas no pueden ser creadas de manera antojadiza y arbitraria, éstas
29 tampoco pueden recaer sobre propiedad privada de manera gravosa, privando de los
30 derechos de propiedad a las personas titulares de los inmuebles en cuestión, pues la



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14077

1 propiedad privada no puede ser violentada, sin embargo puede ser expropiada con el
2 interés público comprobado y la respectiva indemnización previa, mediante los
3 procedimientos respectivos, como lo establece el artículo 45 de la Constitución Política.
4 Ahora, la expropiación no es la única manera para crear calles públicas, pues existen
5 diferentes maneras de que estas puedan ser constituidas, pues tenemos las derivadas
6 de un proceso de urbanización, en donde la reserva del 10% establecida en el
7 Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, establecida en el artículo
8 II.3, dentro del cual se incluyen todas las áreas dirigidas al uso público, entre ellas las
9 calles. Por otro lado, también tenemos aquellas que nacen por donación de la franja de
10 trueno por parte del titular del bien inmueble, mientras exista el cumplimiento de ciertas
11 condiciones, empezando por las reglamentarias que establecen la norma suplen citada,
12 por otro lado, las municipalidades también cuentan con reglamentaciones referentes a
13 las calles de la red vial cantonal, además que para la inversión de fondos públicos, tanto
14 en la construcción como mantenimiento de dicha calle pública, debe existir un interés
15 público que justifique la recepción de dicha calle para su categorización como pública,
16 ya que la misma vendría a ser asumida en su mantenimiento y mejoramiento por el
17 mismo municipio, lo que implica la inversión de fondos públicos y su planificación dentro
18 del presupuesto institucional.

19 En relación a lo anterior, tenemos que el Reglamento de vialidad y transporte de la
20 Municipalidad de Santa Bárbara, establece en su artículo 3 párrafo segundo lo siguiente:
21 "El Reglamento de Vialidad en el cantón de Santa Bárbara establece los parámetros
22 de aplicación para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de la red vial cantonal
23 competencia de la Municipalidad, documento al que habrán de ajustarse todos los
24 planes y proyectos en los que se definan las características de los elementos viales, y
25 Ahora en dicho reglamento municipal, en el artículo 8 establece la jerarquía de la red
26 vial, y el artículo 9 señala las condiciones que debe contener cada vía según su
27 categoría. Ahora en su artículo 11 describe las vías cantonales, en lo que interesa se
28 citarían las siguientes definiciones del numeral:

29 a) Primarias. Aquellas que constituyen una continua, sirven para canalizar las vías
30 locales hacia sectores de la ciudad a bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14078

1 propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a
2 tener esa función.

3 c) Secundarias. Aquellas vías internas de la urbanización. ò

4 Es de importancia acotar que en este reglamento, en el artículo 14 señala que para que
5 existan nuevas propuestas de vialidad, deberán estarõ sujetas al desarrollo de los
6 servicios que brinda la Municipalidad, debe de existir en estas propuestas la anuencia
7 de los propietarios a la donación de la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias
8 para la "puesta en marcha de los caminosõ sumándole a lo anteriorõ debe existir una
9 evaluación técnica, social y legal por parte del ente Municipal.

10 Para lo cual, el Ing. Jorge Trejos Molina, Asesor Vial Externo, emitió criterio técnico
11 sobre la respectiva ¿Calle Hermanos Araya¿ mediante oficio MSBI-060-2019 del 10 de
12 mayo del 2019, en donde señala que la jerarquía que debe asignársele a dicha vía es
13 de ¿Secundaria¿ la cual cumple con el ancho de derecho de vía de 11 metros, así como
14 la misma cuenta con cordón-caño, desfogues y superficie de rodamiento. Así las cosas,
15 se observa que dicha calle cumple con los elementos necesarios para ¿poner en
16 marcha¿el camino para el acceso al terreno que será destinado para el centro de la red
17 de cuido (CEN CINAI) del distrito central del cantón de Santa Bárbara, lo cual un
18 indubitable interés público pata el desariorõ social de la región, puesto que dicho
19 centro es un apoyo para aquellas personas en situación de vulnerabilidad, y crea
20 oportunidades para aquellas mujeres que no cuentan con apoyo familiar y/o económico
21 para solucionar el problema del cuido de sus hijos mientras van a trabajarõ asisten al
22 centro educativo para continuar con sus estudios.

23 El caso de la ¿Calle Hermanos Araya¿tiene otro punto que puede ser de relevancia es
24 que existe evidencia en planos de diferentes años, existe la consignación que en dicha
25 área existe una calle pública, la cual conectaba con el sector conocido como ¿Cueva del
26 Sapo¿ mediante un puente sobre la quebrada, la cual estaría colindando con la calle
27 que se analiza en este criterio legal, así véase los planos catastrados H-1800-67, H-
28 565951- 84, H-544308-99 y H-889360-2003'; pai a lo cual recomienda esta asesoría
29 legal, que se le solicite estudio técnico e histórico al encargado de brindar la asesoría
30 vial al Municipio, esto con el fin de verificar la oficialidad de la calle en cuestión, que se



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14079

1 menciona en estos planos, y si la misma realmente es de naturaleza pública, con el un
2 de que se pueda recuperar su uso y la "Calle Hermanos Araya" revestirá de mayor
3 importancia, en tanto nos encontraríamos no solo ante la necesidad de acceso del Cen
4 Cinai, sino ante la posibilidad de lograr una interconexión vial entre rutas del cantón,
5 facilitando nuevas posibilidades viales, lo cual respaldaría aún más la finalidad pública
6 de la calle.

7 Así las cosas, los entes públicos están facultados para recibir inmuebles donados,
8 siempre y cuando estos no impliquen una carga a los recursos públicos sin justificación
9 en un fin público, sin embargo en el caso en cuestión, tenemos que la franja de terreno
10 de la calle privada puede expandir los servicios de la Municipalidad, en cuanto
11 constituirá acceso público para el lote que se destinará para la construcción del Cen
12 Cinai, y reforzando este criterio, la posible interconexión vial que puede existir, de
13 confirmar si la calle que colinda con dicha calle privada, es de naturaleza pública.

14 **ACUERDO No. 3325-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
16 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
18 **estudio y resolución, el oficio No. ALMSB-0067-2019, suscrito por el Lic. Juan**
19 **Carlos Medrano Cubero, Asesor Legal Administrativo, relacionado con estudio**
20 **técnico "Bajo de los Caballos".**

21 **X.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-293-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
22 Arias Vargas, que remite para su aprobación el Presupuesto Extraordinario No. 0-2019.

23 **ACUERDO No. 3327-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
26 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
27 **Presupuesto, y a la Auditoría Interna el oficio No. OAMSB-293-2019, que contiene**
28 **el Presupuesto Extraordinario No. 0-2019, a fin de que emitan su criterio y**
29 **observaciones al respecto.**

30 **Y.-** Se conoce denuncia presentada por los vecinos de la Urbanización María



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14080

1 Auxiliadora, que dice: (ë .) Sirva la presente para saludarlos y a la vez indicarles que
2 los subscrito, vecinos de San Pedro de Santa Bárbara, Sector María Auxiliadores y
3 Alrededores en días pasados tuvimos una reunión con el señor Alcalde, en la que le
4 expusimos la situación que estamos viviendo por la falta de agua en nuestros hogares,
5 donde habitan niños recién nacidos, personas con discapacidad, personas enfermas y
6 adultos mayores, los cuales requieren de este preciado líquido para su salud.
7 Debido que a la fecha el señor Alcalde, no ha resuelto el problema recurrimos a este
8 honorable Concejo Municipal con el fin de solicitarles implementar las acciones
9 necesarias para resolver esta problemática a la mayor brevedad, porque de no ser así
10 nos veremos obligados a tomar medidas con el fin de resolver esta situación.
11 Asimismo, solicitamos una cita lo antes posible para exponer ante ustedes esta
12 situación.ô

13 **ACUERDO No. 3328-2019**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
15 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
16 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para su debida respuesta,**
17 **la nota suscrita por los vecinos de la Urbanización María Auxiliadora, con respecto**
18 **a la falta de aguaô.**

19 **Z.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-297-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
20 Arias Vargas, que dice: (ë .) Adjunto me permito remitir oficio No. OCF-MSB-361-19,
21 del Departamento Catastro y Topografía, referente a la consulta sobre el área de parque
22 que se debía otorgar a la Municipalidad por parte de Calle Las Palmasô

23 **ACUERDO No. 3329-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**
27 **No. OAMSB-297-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, en**
28 **relación con consulta sobre el área de parque que se debía otorgar a la**
29 **Municipalidad por parte de Calle Las Palmasô.**

30 **Z.- 1** Se conoce el oficio No. OAMSB-299-2019, suscrito por el Alcalde Municipal,



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14081

1 Héctor Arias Vargas, que dice: ¿(ë .) Se solicita la aprobación del aumento salarial para
2 el segundo semestre correspondiente al 0.96%. Dicho porcentaje corresponde a la
3 inflación del mes de julio 2019 de acuerdo al IPC (índice de precio del consumidor)

4 **ACUERDO No. 3330-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
6 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
8 **para su análisis, el oficio No. OAMSB-299-2019, suscrito por el Alcalde Municipal,**
9 **Hector Arias Vargas, en relación con el aumento salarial para el segundo semestre**
10 **de un 0.96%ô.**

11 **Z.2.-** Se conoce el oficio No. MSBI-094-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,
12 que dice: ¿(ë .) Por medio de la presente reciba un cordial saludo y además se solicita
13 se pueda trasladar al Concejo Municipal la consulta de informar si lo que es conocido
14 como Calle Chavarría, ubicada en el Roble de Santa Bárbara, fue declarado en algún
15 momento como Calle Publica, para esto se necesita conocer el acuerdo de Concejo
16 donde se ratifique como tal, anteriormente se emitió una resolución informando que era
17 calle pública, sin embargo, posterior a este se conoció por parte del Departamento Legal
18 que lo único que se puede tomar como calle pública es lo que se encuentre inventariado
19 y publicado en el Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, dicha
20 calle no se encuentra inventariada ni publicada en dicho Reglamento.

21 **ACUERDO No. 3331-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
23 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
24 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
25 **estudio y resolución, el oficio No. MSBI-094-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos**
26 **Molina, relacionado con consulta sobre declaración de calle pública de la Calle**
27 **Chavarríaô.**

28 **Z.3-** Se conoce el oficio No. MSBI-085-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,
29 que dice: ¿(ë .) Por medio de la presente reciba un cordial saludo y además se hace la
30 entrega del Criterio Técnico de Calle Gutiérrez, solicitado después del Comité Técnico



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14082

1 del día 05 de junio de 2019.

2 Se realiza visita a sitio para levantar información perteneciente a este caso, para efectos
3 de este informe dicha Calle se identificará como Calle Gutiérrez, sin embargo, también
4 es conocida en el sector como Calle Fermi.

5 PRIMERO Ubicación; Dicha calle se encuentra perpendicular a la Ruta Nacional 127,
6 específicamente frente al tanque de almacenamiento conocido como los Ahogados, ver
7 Imagen #1.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

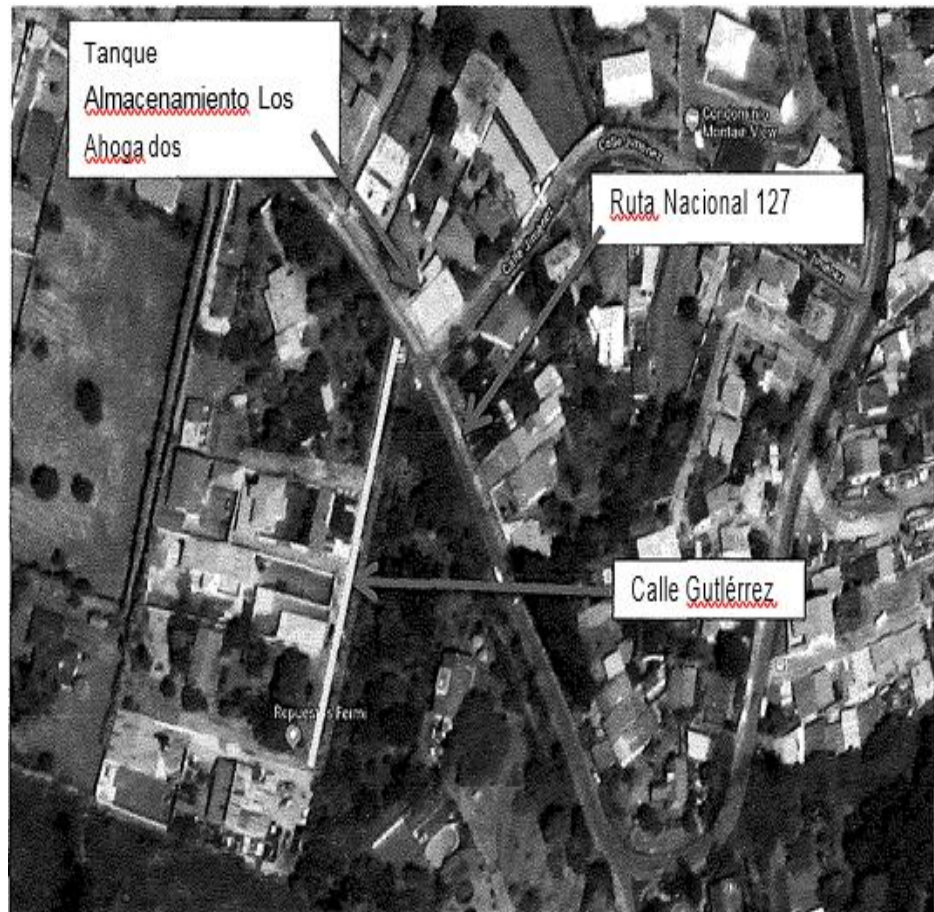
23

24

25

26

27



28

29

"Imagen #1 — Ubicación Calle Gutiérrez"



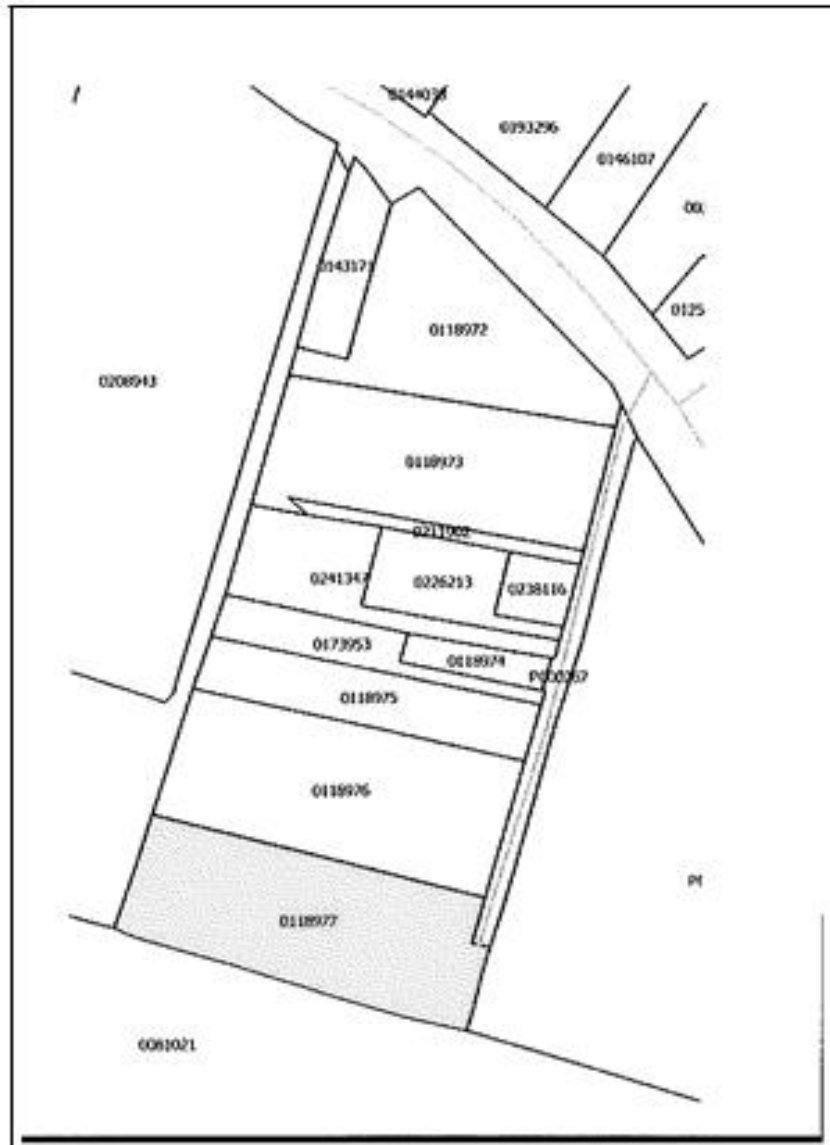
Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14083

- 1 Dicha vía posee una longitud de unos 117ml, con un derecho de vía promedio de 4.
2 3m, eso se puede verificar en la base de datos municipal por medio del programa
3 QGIS y que se puede observar en la siguiente imagen



"Imagen#2— Calle Gutiérrez Base de datos Municipal, QGIS"



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14084

1 SEGUNDO, Se realiza un recorrido por la calle en cuestión para determinar su estado
2 actual, verificar la existencia de elementos de infraestructura, así como de servicios
3 básicos. El estado actual de la calle se puede ilustrar en las siguientes imágenes:



Imagen No. 2.- Calle Gutiérrez Base de datos Municipal, QGISô



"Imagen #4 - Estado actual de Calle Guüérrez Sección Lastre"



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14085

1 En la imagen #3 y #4 se puede observar que la superficie de rudo de Calle Gutiérrez,
2 está conformada por dos tipos de superficie de rudo, la sección inicial o acceso de la
3 calle se encuentra en concreto, así como su parte final, la sección media de la vía se
4 encuentra en lastre, ambas sesiones en estado regular para cada uno de los tipos de
5 superficie de rudo. La vía no cuenta con elementos de canalización de aguas pluviales,
6 actualmente se desfoga por gravedad; dicha calle la podemos ilustrar como una
7 parábola, tiene dos puntos bajos y un punto alto, los puntos bajos se encuentran hacia
8 la Ruta Nacional
9 127 y hacia la parte posterior de la calle, el punto medio es el más alto topográficamente
10 hablando, por tanto, todas las aguas pluviales desfogan hacia la parte posterior de la
11 calle y hacia la Ruta Nacional 127. Las viviendas cuentan con servicio de agua potable
12 (Se desconoce los tipos de conexión y de donde viene el ramal) y cuenta con servicio
13 de electricidad. Como se mencionó no se cuenta con elementos de canalización de
14 aguas pluviales como cordón y caño, tragantes y tubería de desfogue pluvial, además
15 no posee elementos de seguridad peatonal como lo son las aceras.

16 TERCERO, el presente es un informe técnico para que Concejo Municipal de la
17 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia valore recibir como calle Publica Calle
18 Gutiérrez ubicada en el Distrito de Purabá, es importante mencionar que el único ente
19 dentro de un Cantón para declarar calles públicas es el Concejo Municipal, esto se
20 establece en el Código Municipal ley 7794 Artículo 13, inciso p): «Dictar las medidas de
21 ordenamiento urbano por lo que el criterio técnico personal de este servidor no está
22 por encima de la resolución que tome el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
23 Bárbara adicional a esto, también es importante mencionar que la Municipalidad de
24 Santa Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de
25 julio de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para
26 recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica, social y legal, posterior a
27 este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo Municipal quien
28 determinara si Calle Gutiérrez debe ser recibida como pública.

29 La vía en cuestión no aparece como una propuesta de vialidad en el Reglamento de
30 Vialidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, ni está establecida como calle publica



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14086

dentro de este reglamento, dicha vía como se menciona tiene un ancho promedio de 4.3m y si nos enfocamos en la categorización por jerarquía de vías establecidas en el Reglamento de Vialidad, dicha calle no se encuentra dentro de ninguna categoría, en la imagen #5 que muestra la Tabla #1 del Reglamento de Vialidad, se puede detallar las características por jerarquía de las calles que se quieran recibir como públicas, idealmente se debería buscar que Calle Gutiérrez se establezca como Calle Publica de Uso Restringido, donde el derecho de vía mínimo es de 7.40m, para que se tenga el espacio necesario para construir aceras y demás elementos de infraestructura que permitan mantener la vía en un buen estado.

Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.					
	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Velocidad máxima de vehículos	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido en bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Permitido en bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

Imagen #5 — Tabla N°1 Reglamento de Vialidad, Uso Restringido"

CUARTO Por lo tanto, según el análisis anterior, salvo un mejor criterio que la administración desee acoger, dicha calle por sus características no puede categorizarse dentro del Reglamento de Vialidad, que idealmente se debe buscar cumplir, es el Concejo Municipal que establece sí se puede recibir con las características que posee, es importante resaltar que si el Concejo Municipal recibe la vía en las condiciones actuales la Municipalidad de Santa Bárbara deberá realizar una inversión inicial significativa para poder habilitar la vía por completo, eventualmente con la construcción elementos para la canalización de aguas, desfuegos y mejoramiento de superficie de ruedo.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14087

1 QUINTO, en cuanto a las recomendaciones y conclusiones, se pueden enumerar las
2 siguientes:

- 3 1. Buscar recibir la calle como calle Publica de Uso Restringido, con el derecho de
4 vía que se establece en el Reglamento de Vialidad.
- 5 2. Fomentar la construcción de elementos de canalización y desfogue pluvial.
- 6 3. Construcción de elementos de seguridad y tránsito peatonal como lo son las
7 aceras.
- 8 4. Fomentar la construcción de una nueva superficie de ruedo para dejarla
9 totalmente habilitada.
- 10 5. Solicitar criterio legal y social para cumplir con lo establecido en Reglamento
11 de Vialidad.

12 **ACUERDO No. 3332-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
14 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
15 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
16 **estudio y resolución, el oficio No. MSBI-085-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos**
17 **Molina, relacionado con informe técnico sobre la Calle Gutiérrez (Calle Fermi)ô.**

18 **Z.4-** Se conoce nota suscrita por los señores: Jessica Vargas, Vicepresidenta Comisión
19 de Finanzas; Honorio Calderón, Tesorero, Chahuities, que dice: ðë ..) Reciban un
20 cordial saludo de nuestra parte, por este medio le queremos hacerles saber que nuestra
21 Diaconía Chahuities perteneciente a la parroquia Santo Domingo de Guzmán, El Roble,
22 Santa Bárbara, desea realizar las fiestas patronales en honor a la Virgen de los Ángeles,
23 iniciando con un bingo el día domingo 28 de julio en el salón del templo, terminando el
24 día domingo 4 de agosto. Durante estos días realizaremos actividades lúdicas y ventas
25 de comidas, por lo que muy respetuosamente les solicitamos el permiso correspondiente
26 para realizar dichas fiestas patronales ya que se realizarán con fin de velar por el
27 mantenimiento de nuestra Diaconía.ô

28 **ACUERDO No.3333-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
30 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez; acuerdan por**



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

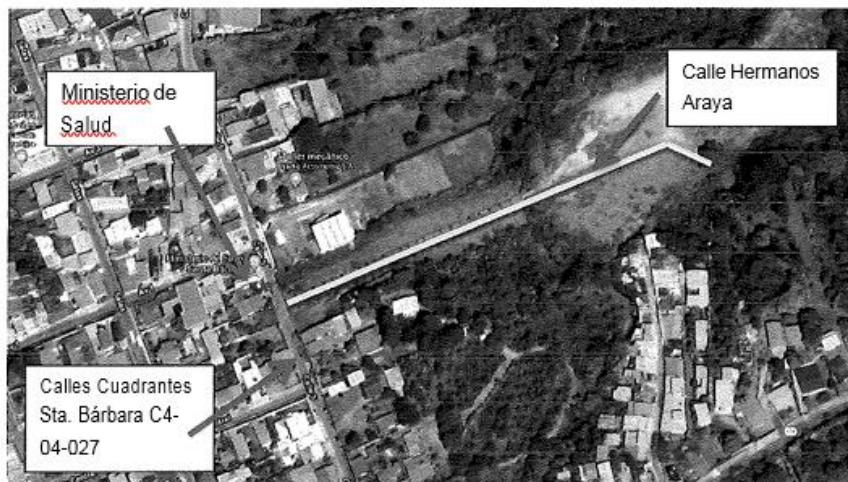
FOLIO N° 14088

1 unanimidad y definitivo: Otorgar el visto bueno a la comisión de finanzas de
2 Chahuites para que puedan realizar las fiestas patronales en honor a la Virgen de
3 los Ángeles, del 28 de julio al 04 de agosto del presente año. Asimismo, se les
4 indica que deberán presentar ante el Concejo Municipal todos los permisos que
5 corresponden a: Ministerio de Salud, Cruz Roja y Fuerza Pública, a fin de poder
6 aprobar las fiestas.

7 **Z.5.-** Se conoce el oficio No. MSBI-060-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,
8 que dice: (Ñ .) Por medio de la presente reciba un cordial saludo y además se da
9 respuesta al iv1ymorando 250-2013 enviado a mi persona y que establece lo siguiente:
10 "Con el fin de solicitarle prepare un criterio técnico en el que se me indique todo lo
11 correspondiente a la Calle del Bajo del Caballo"

12 Se realiza visita a sitio el día 30 de abril de 2019, para levantar información perteneciente
13 a este caso, es importante mencionar que su solicitud habla de Calle del Bajo del
14 Caballo, sin embargo, es conocida como Calle Hermanos Araya.

15 PRIMERO Ubicación; Dicha calle se encuentra perpendicular a las Calles denominadas
16 Cuadrantes Santa Bárbara Código C4-04-027, específicamente
17 30 metros sur del Ministerio de Salud de Santa Bárbara en Distrito Centro,
18 Santa Bárbara de Heredia, ver Imagen #1.



"Imagen #1 — Ubicación Calle Hermanos Araya"



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14089

- 1 SEGUNDO, Se realiza un recorrido por la calle en cuestión para determinar su estado
2 actual, Vi3rificar la existencia de elementos de infraestructura, así como de servicios
3 básicos. El estado actual de la calle se puede ilustrar en las siguientes imágenes:



"Imagen #2 — Estado actual de Calle Hermanos Araya"



"Imagen #3 — Estado actual de Calle Hermanos Araya"



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14090

1 En la imagen #2 y #3 se puede observar que la superficie de rudo de Calle Hermanos
2 Araya se encuentra en estado Regular, es una estructura de pavimento flexible o más
3 comúnmente llamado asfalto, tiene ya varios años de construida según un sondeo que
4 se realizó a algunos vecinos Jet sector, concluimos que esto afecta el estado en que
5 hoy se ve dicha ruta, es importante mencionar que se desconoce cómo se conformó la
6 estructura de pavimento pero en la inspección a sitio no se detectan hundimientos de
7 dicha estructura. Un aspecto ii ipotar1tyb mencionar que dicha calle cuenta o-or1
8 elementos de canalización de aguas pluviales como lo son cordón - caño y desfuegos,
9 estos elementos independientemente del estado actual de la vía permiten alargar la vida
10 útil de la vida, esto es importante mencionarlo ya que sí existe un manteamiento a corto
11 plazo de la superficie de rudo se puede garantizar que su vida útil será prolongada por
12 estos elementos.

13 Los elementos encontrados que conforman el derecho de vía de Calle Hermanos
14 Araya son los siguientes:

- 15 1. Acera = 1.5m ancho en promedio.
- 16 2. Zona Verde = 0.5m ancho promedio.
- 17 3. Cordón y Caño= 0.50m ancho en promedio
- 18 4. Calzada = 6m ancho promedio.
- 19 5. Sección para Martillo o Retorno.
- 20 6. Derecho de vía = 11 m en promedio.

21 En toda la longitud de la calle que corresponde a 300m (incluido el martillo) se Puede
22 considerar que al estado de estos elementos es regular, en la imagen #4 se puede
23 observar la sección de la calle que presenta en la actualidad.

24

25

26

27

28

29

30

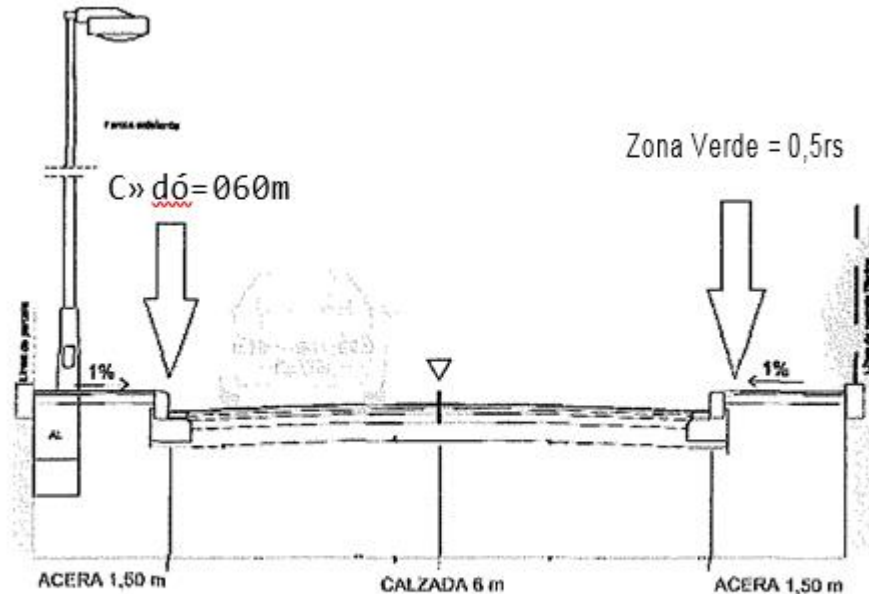


Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14091



"Imagen #4 — Sección Calle Hermanos Araya"

TERCERO, el presente es un informe técnico para que Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia valore recibir como calle Publica Calle Hermanos Araya ubicada en el Distrito Centro, as importante mencionar que el único ente centro del Cantón para declarar calles públicas es el Concejo Municipal, esto se establece en el Código Municipal ley 7794 Artículo 13, inciso p): *Dictar las medidas de ordenamiento urbano* adicional a esto, es importante mencionar que la Municipalidad de Santa Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de julio del 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica, social y legal, posterior a este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo Municipal quien determinara si Calle Hermanos Araya debe ser recibida como pública.

La vía en cuestión aparece como una propuesta de vialidad en el Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, esto se puede detallar en la tabla N. 4 de dicho reglamento y que se puede observar en la siguiente imagen:



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14092

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos I	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente: Autor.

"Imagen #5 – Tabla N°4 Reglamento de Vialidad"

En la tabla N 4 de dicho reglamento se puede observar que en el punto 9 y subrayado en amarillo se encuentra Calle Hermanos Araya, la recomendación de la entidad que colaboro para desarrollar dicho reglamento menciona que dicha calle eventualmente sea recibida como calle jerarquía PRIMARIA a continuación la tabla N°1 que describe estas jerarquías.

Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido parqueo fijo, solo temporal transitorio o	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

Fuente: INVU, 2017.

"Imagen #6 – Tabla N°1 Reglamento de Vialidad, Primaria"



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14093

Al realizar el análisis correspondiente se puede determinar que debido a lo encontrado en sitio es imposible que se pueda cumplir una jerarquía de calle tipo PRIMARIA, la especificación de dicha jerarquía se pueda observar en la imagen #6 subrayado en amarillo, si nos enfocamos en el derecho de vía de Calle Hermanos Araya en el levantamiento existente este es de 11m en promedio, y para VIA PRIMARIA se solicitan 14m de derecho de vía para con este colocar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Al analizar la información levantada en sitio versus las jerarquías del Reglamento de Vialidad, Calle Hermanos Araya debería entrar dentro de la Jerarquía de VIA SECUNDARIA, así se subraya en la imagen #7, esta es la única jerarquía que cumple con el derecho de vía que posee actualmente Calle Hermanos Araya.

Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido fijo, sólo temporal o transitorio	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

Fuente: INVU, 2017.

"Imagen #7 – Tabla N°1 Reglamento de Vialidad, Secundaria"

Es importante mencionar que actualmente Calle Hermanos Araya que posee un derecho de vía de 11m en promedio que supera los 10m de derecho de vía para vía de jerarquía Secundaria, sin embargo, posee un aspecto parcialmente negativo, su ancho promedio



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14094

1 de calzada, ya que según reglamento debe ser de 7m como mínimo y Calle Hermanos
2 Araya tiene actualmente 6m en promedio; ¿Porque se menciona que es un aspecto
3 parcialmente negativo?, se comenta esto debido que a pesar de tener un 1m menos en
4 superficie de ruedo, sobre pasa el ancho mínimo en aceras, cordón y caño y zonas
5 verdes, esto debe ser valorado al momento de recibirse como Calle Publica.

6 CUARTO Por lo tanto, según el análisis anterior, salvo un mejor criterio que la
7 administración desee acoger, dicha calle cumple para ser recibida como publica ya que
8 cuenta con todos los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento de la
9 misma, adicional a estos dichos elementos se encuentran en un estado regular, posee
10 sección que permite realizar retorno en la vía (martillo), desfogue de aguas pluviales,
11 tragantes, que permiten dar una mayor vía útil a la calzada existente.

12 QUINTO, en cuanto a las recomendaciones y conclusiones, se pueden
13 enumerar las siguientes:

14 1. No recibir dicha calle como calle Jerarquía Primaria, sino más bien calle de con
15 Jerarquía Secundaria.

16 2. Realizar limpieza de derecho de vía para establecer correctamente dicha delimitación.

17 3. Recuperar aceras que se encuentran afectadas por erosión de la misma
18 propiedad.

19 4. Solicitar siempre y cuando la administración lo considera necesario, una intervención
20 de la superficie de ruedo para entregarla en buen o excelente estado.

21 5.- Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario al desarrollador
22 demarcación vial para que la vía quede en las más óptimas condiciones.

23 6. Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario, algunos
24 elementos como el "martillo" o retorno que tiene dicha calle, y desfogue de agua pluvial,
25 acondicionado a las necesidades

26 actuales y futuras que presentará la vía.

27 7. Solicitar criterio legal y social para cumplir con lo establecido en Reglamento de
28 Vialidad.

29

30



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14095

1 ACUERDO No.3334-2019

2 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;
3 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez; acuerdan por
4 unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
5 resolución, el oficio No. MSBI-060-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,
6 en relación con criterio técnico sobre la calle óBajo de los Caballosô.

7 V.- TRAMITES URGENTES

8 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, informa;

9 El viernes pasado estuvieron reunidos en el SINAC para conocer sobre el tema de La
10 Trucha. Se debe hacer un informe para ver qué se puede hacer ante el Tribunal
11 Ambiental, sin embargo, va a ser muy difícil. El juez está empeñado en que se debe
12 sacar a las familias que ahí habitan, aunque le hemos demostrado en muchas ocasiones
13 que no existe ninguna contaminación. Algunas cosas se pueden ver en campo y otras
14 a nivel legal.

15 También el día de hoy estuvieron en FEMETROM, viendo el tema de los parquímetros.
16 Lamentablemente, la CGR está interviniendo en este tema, con respecto a las
17 contrataciones con las entidades públicas. Por lo tanto, esta empresa todavía no ha
18 sido aprobada por esas entidades; insisten que se debe sacar a licitación pública y eso
19 tardaría mucho más.

20 Con respecto a la firma del convenio con el MIVAH está pendiente, sin embargo, para
21 la próxima semana estará listo para la aprobación del Concejo Municipal.

22 La naciente La Mona se encuentra cerrada, se va a empezar a trabajar ahí.

23 Informa que el día de hoy se firmó la orden de compra para la compra de la bomba para
24 San Juan.

25 El presidente, Ronald Fco. Salas Campos, manifiesta que es urgente la reunión con los
26 adjudicatarios de los hidrómetros para que se inicia la instalación.

27 VI.- DICTAMENES

28 No hay

29 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

30 No hay.



Acta N° 166-2019

Fecha: 08/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14096

1 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

2 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas con diez minutos, el señor
3 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

4

5

6

7

8

9

Secretaria

Presidente

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----